# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-032/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Convenio firmado entre la Universidad Nacional del Sur y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual docentes del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur tendrán a su cargo el dictado de una materia de Formación General de la Tecnicatura Superior en Ejecución Penal, que forma parte de la oferta educativa del Instituto Superior de Formación Técnica Nº 6001 del Servicio Penitenciario Bonaerense; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a dicho convenio el Ministerio de Justicia de la Provincia abonará a la Universidad Nacional del Sur la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000) por comisión para cubrir los haberes del Director Académico, todos los docentes, gastos administrativos derivados y a su vez por el uso de las instalaciones;

Que es necesario designar a los docentes para hacerse cargo del dictado de la asignatura “Informática y Nuevas Tecnologías II”, con una carga horaria total por comisión de 32 hs;

Que el valor de la hora cátedra se ha fijado en la suma de Pesos Ciento cincuenta ($250,00);

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para para cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión Ad Hoc, encargada de analizar los antecedentes de la única inscripta, coinciden en que la Dr. María Paula González reúne las condiciones necesarias para desempeñarse, durante el presente cuatrimestre, como Profesora de la asignatura Informática y Nuevas Tecnologías II;

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de marzo de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Doctora María Paula GONZÁLEZ (Leg. 9146)** para cumplir funciones de Profesora de la asignatura **“Informática y Nuevas Tecnologías II”** de la carrera Tecnicatura Superior en Ejecución Penal, desde el 04 de abril y hasta el 15 de julio de 2016.-

**Art. 2º)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en una remuneración bruta total, que incluye el Sueldo Anual Complementario (SAC) de **Pesos ocho mil ($ 8.000,00.-),** que se efectuará en un solo pago al final del curso y una vez ingresados los fondos por parte del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

**///CDCIC-032/16**

**Art. 3°)**.- La presente asignación complementaria será financiada con los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la Universidad Nacional del Sur y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Acuerdo complementario suscripto a tal fin el día 12 de marzo de 2014. Dichos fondos serán administrados por la Fundación de la Universidad Nacional del Sur.-

**Art. 4°)**.- Será responsabilidad del docente titular tomar al menos 4 exámenes finales de la materia en lugar, días y horarios que serán comunicados oportunamente por el/los representante/s de la Dirección Académica y/u Operativo designados oportunamente en el convenio firmado antes mencionado. Las fechas de exámenes concordarán con el inicio y finalización de los cuatrimestres.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; Comuníquese al interesado; Pase a la FUNS; Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) para su conocimiento y demás efectos; Tome razón la Dirección General de Personal. Cumplido, oportunamente, archívese.-----------------------------------------------------------------